



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

202/90

Salta, 21 de agosto de 1.990.
Expediente Nº 12.041/90.

VISTO:

El anteproyecto sobre seguimiento curricular de los alumnos que cursan carreras en esta Facultad, presentado por la Dirección Administrativa Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue analizado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina, aconsejando su aprobación por 7 considerarlo de utilidad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 11/90 del 10-7-90)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar, a partir del inicio del 2º cuatrimestre del presente período lectivo (20-8-90), la implementación de las planillas sobre "Seguimiento Curricular del Alumno", (Form. A y B), las que como Anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Disponer el siguiente procedimiento para el llenado de las Fichas / de "Seguimiento Curricular del Alumno" (Formularios A y B):

I) a) El formulario A será un padrón general de los alumnos. En el mismo se / consignarán los siguientes datos:

Carrera:

Código:

Plan:

Año:

Mes:

Nº orden:

Apellido y Nombre del alumno:

Asignaturas del plan codificadas

Nº de Libreta Universitaria

Estado Curricular: Regular - Libre - Cursando - Aprobado.

...///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 202/90

Salta, 21 de agosto de 1.990.
Expediente Nº 12.041/90.

b) Código de seguimiento:

Regular: R
Libre: L
Cursando: % C
Aprobado: A

- II) El formulario A será confeccionado por la Dirección Administrativa Académica con los datos aportados por el Formulario B. Se contará con el mismo al día 10 de cada mes.
- III) El formulario B será confeccionado por la Dirección Administrativa Académica de acuerdo a la inscripción por materia y en él constarán los siguientes datos:

Carrera:
Código:
Plan de Estudios:
Asignatura:
Código:
Nº orden alumnos:
Nombre y Apellido del alumno:
Libreta Universitaria:
Porcentaje de cursado: (según el mes)
Regularidad:
Libre:
Aprobado:

- IV) El llenado del formulario B estará a cargo del docente responsable de la / asignatura. Dirección Administrativa Académica le entregará el formulario a partir del 25 de cada mes y deberá presentarlo, como máximo, al día 5 de ca da mes.
- V) El docente deberá mensualmente sacar el % de cursado de su materia; así tam bién informará cuando el alumno queda libre. La Dirección Administrativa / Académica colocará los datos de asignaturas aprobadas y regularizadas.

...///...



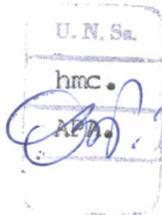
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

202/90

Salta, 21 de agosto de 1.990.
Expediente Nº 12.041/90.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Departamentos Docentes y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




MARCELO PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA AMESTO
DECANO